

JOSÉ LUIS MARIANO NAVAS GALÁN

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de Ejecución número 67/07, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de José Blázquez Blázquez contra José Luis Mariano Navas Galán sobre cantidades se ha dictado con fecha veinticuatro de julio del 2007 auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 1.253 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Segovia, 24 de julio de 2007.—La Secretario Judicial.—50.941.

LA SERRANA MARIANO COCA, S. A.

(En liquidación)

Se acordó por la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Salamanca, de fecha 30 de julio de 2002, la disolución de la mercantil «La Serrana Mariano Coca, Sociedad Anónima», habiendo sido designado Liquidador de la misma Felipe Brito Carnicero en virtud de Auto del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Salamanca de fecha 4 de julio de 2007.

Salamanca, 27 de julio de 2007.—Felipe Brito Carnicero, Liquidador.—52.034.

LACANDOSMIL, S. L., S. U.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento número 245/2006, ejecución número 113/2006, seguido en este Juzgado a instancia de Agustín Casero López, Mohamed El Mas-saouri, contra Lacandosmil, S.L. S.U., se ha dictado, con fecha 19 de julio de 2007, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 3.321,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11, Encarnación Gutiérrez Guio.—50.944.

LANZAMIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

COMPLEJO TURÍSTICO AQUASOL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con las disposiciones legales aplicables, se hace público que las Juntas Generales Universales Extraordinarias de las entidades «Lanzamil, Sociedad Anónima» y «Complejo Turístico Aquasol, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2007 aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Complejo Turístico Aquasol, Sociedad Limitada por parte de Lanzamil, Sociedad Anónima, con extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y con transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la Sociedad absorbente que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó de conformidad con los términos del proyecto de fusión redactado y suscrito por los Organos de Administración de ambas Sociedades y que fue

depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 22 de junio de 2007.

De igual forma, las Juntas Generales aprobaron los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida, que se extingue, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, a la que traspasa su patrimonio, a partir del día 1 de enero de 2007.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. Se manifiesta la inexistencia de obligaciones y de titulares de acciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones, y no se va a otorgar ventajas, ni privilegio alguno a los expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa), ni a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la mencionada Ley, del derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Asimismo se manifiesta que serán de aplicación los actuales Estatutos sociales de la entidad absorbente, que no han experimentado ninguna modificación por la fusión, y que se mantiene el mismo Órgano de Administración de la sociedad absorbente en su configuración anterior a la fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2007.—El Administrador único, Manuel Freire Veiga.—52.273.

1.ª 7-8-2007

LAUBERRI INVERSIONES, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

TENTU, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general universal de socios de la sociedad «Lauberri Inversiones, Sociedad Limitada», acordó con fecha 19 de julio de 2007, previo informe del Administrador único, la escisión parcial de la sociedad «Lauberri Inversiones, Sociedad Limitada», consistente en la segregación de una parte del patrimonio social de la misma constituida por una unidad económica en los términos previstos por el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para su traspaso a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Tentu, Sociedad Limitada», sin disolución ni liquidación de la sociedad objeto de escisión y con la consiguiente reducción del capital social de la sociedad escindida y modificación del artículo correspondiente de sus Estatutos sociales, todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 22 de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida en el proceso de escisión parcial de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 20 de julio de 2007.—El Administrador único de Lauberri Inversiones, S. L. (sociedad escindida), Marco Aurelio Campo Rodríguez.—52.423.

2.ª 7-8-2007

LEONESA DE INMUEBLES Y SERVICIOS, S. A.

(En liquidación)

En la Junta General Ordinaria, celebrada por la sociedad el 26 de junio de 2007, estando presentes los titulares de un 67,43% del capital social con derecho a voto, se acordó la disolución de la sociedad y la entrada de la misma en fase de liquidación. En dicha Junta, se nombraron Liquidadores de la sociedad a los señores Óscar Guijo Toral, Arturo Puerta Castaño y Emilio Álvarez Viñuela.

León, 20 de julio de 2007.—Emilio Álvarez Viñuela y Óscar Guijo Toral, Liquidadores Mancomunados.—50.970.

LURGORRI INVERSIONES, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

MENAGARAY, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general universal de socios de la sociedad «Lurgorri Inversiones, Sociedad Limitada» acordó con fecha 19 de julio de 2007, previo informe del Administrador único, la escisión parcial de la sociedad «Lurgorri Inversiones, Sociedad Limitada», consistente en la segregación de una parte del patrimonio social de la misma constituida por una unidad económica en los términos previstos por el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para su traspaso a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Menagaray, Sociedad Limitada», sin disolución ni liquidación de la sociedad objeto de escisión y con la consiguiente reducción del capital social de la sociedad escindida y modificación del artículo correspondiente de sus Estatutos sociales, todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 22 de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida en el proceso de escisión parcial de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 20 de julio de 2007.—El Administrador único de Lurgorri Inversiones, S.L. (Sociedad escindida), Luis Carmelo Ochandiano Taranco.—52.421.

2.ª 7-8-2007

LÓPEZ Y VIVANCOS, S. A.

(En liquidación)

Acuerdo de liquidación y balance final de liquidación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 20 de julio de 2007 decidió liquidar la compañía, aprobándose el balance final que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	16.074,71
Deudores Hacienda Pública	13.623,71
Tesorería	431.877,33
Total activo	461.575,75
Pasivo:	
Capital suscrito	384.640,00
Reservas	76.935,75
Acreedores	0,00
Total pasivo	461.575,75

Barcelona, 30 de julio de 2007.—El Liquidador, Ernesto López Pérez.—52.045.